



Riohacha D. T. C., 28 de octubre de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandada:	ANGÉLICA JOSÉ OÑATE CASTRO
Radicación:	44-001-40-03-001-2018-00005-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, señora ALEYDA VALENCIA ORTIZ, con la cual solicita el emplazamiento de la demandada señora ANGÉLICA JOSÉ OÑATE CASTRO, comoquiera que la notificación a las direcciones física fue infructuosa y no tiene conocimiento de otra dirección donde pueda ser citada para su notificación.

Al descender el despacho sobre las certificaciones emitidas por la empresa de correos SERVIENTREGA S.A. se advierte efectivamente que la comunicación de notificación personal fue devuelta por no vivir/ni laborar allí, circunstancias por la que se dispone el emplazamiento de la ejecutada ANGÉLICA JOSÉ OÑATE CASTRO, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.491.414 , para que dentro del término de quince (15) días, comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto que libra mandamiento de pago, proferido el 15 de febrero de 2.018, dicha notificación podrá realizarse por cualquier medio tecnológico de la información y las comunicaciones adoptadas por esta dependencia.

El emplazamiento deberá realizarse en aplicación del artículo 10 de la ley 2213 del 2022 publicándose únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

YOR.G

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ef51695ae7688882d27c4fa6a46a4c786b3727245082b99ec9b9342c9e31ae**

Documento generado en 28/10/2022 09:03:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>